



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO Nº 326/2023 D.E.

VISTO:

La Colonia Municipal destinada a los Abuelos y Abuelas de la Ciudad y el Decreto Nº 075/2023 D.E y,

CONSIDERANDO:

Que, la Colonia tiene la finalidad de ofrecer a las personas mayores un lugar de contención, distracción e incentivo en esta etapa de su vida,

Que, dichas actividades se realizan en el Complejo Polideportivo Municipal y se destinan a todas las personas mayores que quieran participar, en forma gratuita,

Que, se hace necesario cubrir el gasto de las Coordinadoras y Auxiliares que están a cargo de dicha colonia,

Que, por ello el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto Nº 075/2023 D.E establece el pago a las Coordinadoras y Auxiliares de la Colonia, por los meses de febrero a junio de 2023,

Que, la Subsecretaría de Personas Mayores requiere el incremento y continuidad de dichos pagos a partir del mes de junio y hasta el mes de agosto de 2023 inclusive, debido al aumento de tareas y responsabilidad que las Coordinadoras y Auxiliares poseen,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, por ello, se debe emitir la norma legal que deje sin efecto el pago establecido por el Decreto Nº 075/2023 D.E correspondiente al mes de junio de 2023 y, seguidamente, determine un incremento y continuidad de los pagos a las Coordinadoras y Auxiliares de la Colonia a partir del mes de junio y hasta agosto de 2023 inclusive, atribución que le corresponde al Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaria de Personas Mayores respecto al pago de coordinadoras y auxiliares y continuación de la Colonia Municipal destinada a este grupo.-

Dr. Leonardo Martin Hassell
Presidente Municipal
C.I.P.: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
C.I.P.: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque





Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014

2854 - Larroque - Entre Ríos

Artículo 2º.- DÉJESE sin efecto el pago establecido por el Artículo N° 3 del Decreto N° 075/2023 D.E correspondiente al mes de JUNIO de 2023.-

Artículo 3º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cinco (05) aportes económicos no reintegrables por la **SUMA MENSUAL TOTAL de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL con 00/100 (\$ 387.000,00)**, los que serán abonados a las Coordinadoras y Auxiliares de la Colonia destinada a las Personas Mayores de la Ciudad, en forma mensual, igual y consecutiva por los meses de **JUNIO, JULIO y AGOSTO de 2023 inclusive**, según la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO MENSUAL
SCHIAVO, Zulma Susana	10.753.829	\$87.000 (pesos ochenta y siete mil)
ALEM, María Fernanda	31.490.159	\$75.000 (pesos setenta y cinco mil)
FIOROTTO, Silvina Amanda	17.755.942	\$75.000 (pesos setenta y cinco mil)
ROMANI, Elsa María	12.697.845	\$75.000 (pesos setenta y cinco mil)
FIOROTTO, Judit Elena	17.053.859	\$75.000 (pesos setenta y cinco mil)

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 5 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUIT.: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martin Has.
Presidente Municipal
CUIT.: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

